

DESPACHO DE LA ALCALDESA

RESOLUCIÓN N° 118

( 21 MAR 2024 )

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N° 046 DE ENERO 30 DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACION DEL CODIGO DE INTEGRIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ”**

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias en especial las estipuladas en el artículo 315, Ley 136 de 1994, artículo 91 literal D, modificado por la Ley 1551 de 2012 artículo 29, Ley 909 de 2004, Decreto 612 de 2018 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N° 645 de septiembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014) se adoptó el código de ética de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
2. Que la administración Municipal de Cajicá y con el fin de identificar una cultura organizacional a través de la promoción de valores mediante la Resolución N° 244 de junio veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018) adopta el código de integridad de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
3. Que para la vigencia dos mil veintidós (2022) a través de diferentes escenarios de escucha, democracia y participación generados por la Dirección de Talento Humano para los servidores públicos, surge la necesidad de actualizar el código y es precisamente por ello que mediante Resolución N° 046 de enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023), se actualiza el código de integridad de la Alcaldía Municipal de Cajicá.
4. Que revisado lo establecido en el artículo primero de la Resolución N° 046 de enero 30 de 2023, por medio de la cual se actualiza el Código de Integridad, en su artículo primero se indican los siguientes valores: “Honestidad, respeto, compromiso, justicia, responsabilidad y resiliencia”
5. Que al observar el anexo técnico de la Resolución N° 046 de 2023 “Código de integridad” se señalan los siguientes valores: “Honestidad, Respeto, Compromiso, Justicia, Diligencia, Responsabilidad, y Resiliencia”
6. Que se observa que por error involuntario en el artículo primero de la Resolución N° 046 de 2023, se omitió relacionar el valor “**Diligencia**” por lo que se hace necesario modificar y ajustar el artículo primero del indicado acto administrativo.
7. Que conforme a lo indicado en la Ley 1437 de 2011, artículo 45, en cualquier momento, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean de digitación, transcripción o de omisión de palabras.

En virtud de lo Anterior, la Alcaldesa Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución N° 046 de enero 30 de 2023; el cual quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO: Código de Integridad.** Actualizar el Código de integridad, indicando los siguientes valores:

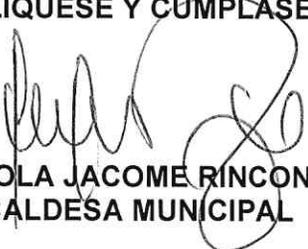
1. **Honestidad:** Cualidad de actuar con verdad y sinceridad, reflejando coherencia en lo que pensamos, decimos y hacemos.
2. **Respeto:** Acción permanente que busca brindar a los ciudadanos y compañeros un buen trato que sea cortés, digno y tolerante.
3. **Compromiso:** Capacidad de cada persona para apropiarse de sus funciones, proyectar su motivación hacia el cumplimiento de los objetivos que impacten a la entidad y a la comunidad.
4. **Justicia:** Valor que promueve la igualdad, imparcialidad, hacer el bien a otros y preservar los derechos de todos, actuando en cumplimiento de la Constitución, leyes y normatividad municipal.
5. **Diligencia:** Habilidad para desarrollar acciones propias del rol con eficacia, eficiencia, celeridad y calidad.
6. **Responsabilidad:** Dar cumplimiento a las obligaciones con dedicación, capacidad y reconociendo las acciones u omisiones relacionadas con ejercicio de su función.
7. **Resiliencia:** Superar y recuperarse de situaciones traumáticas y adaptarse con resultados positivos a esa situación imprevista.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 046 de enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023) continúan vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE**

**FABIOLA JACOME RINCON  
ALCALDESA MUNICIPAL**

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Claudia del Pilar Cuervo Cháves		Profesional Universitario ( E ) DGH
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete		Directora de Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la presente Resolución No. 118 de marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

  
**CAROLINA LÓPEZ COGUA**  
Profesional Universitario

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

La Resolución No. 118 de marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

  
**CAROLINA LÓPEZ COGUA**  
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario   
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho 



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077  
Correo electrónico: [ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co](mailto:ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co)  
Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)

